



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 030-2022-GAF/MDSE

Santa Eulalia, 19 de julio del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRI - LIMA



VISTO:

El Informe N° 301-SGLYCP/GAF/MDSE, para solicita la aprobación de la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, para incorporar el procedimiento de selección que corresponda para la " ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA" por el monto de S/.80,990.00(ochenta mil novecientos noventa y 00/100 soles) que forma parte del requerimiento de materiales de ferretería del presupuesto analítico y desagregados de gastos generales para la obra: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA, DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA-II ETAPA "CUI 2473102.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos Administrativos y de administración con sujeción al ordenamientos Jurídico vigente, asimismo en su Artículo 39° prevé que las Gerencias resuelven los actos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal Nota N° 000212, por el monto de S/.80,990.00(ochenta mil novecientos noventa y 00/100 soles) que forma parte del requerimiento de materiales de ferretería del presupuesto analítico y desagregados de gastos generales para la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA, DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA-II ETAPA "CUI 2473102.



El Informe N° 301-SGLYCP/GAF/MDSE, para solicita la aprobación de la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, para incorporar el procedimiento de selección que corresponda para la " ADQUICISIÓN DE ARENA GRUESA" por el monto de S/.80,990.00(ochenta mil novecientos noventa y 00/100 soles) que forma parte del requerimiento de materiales de ferretería del presupuesto analítico y desagregados de gastos generales para la obra: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA, DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA-II ETAPA" CUI 2473102.

Que, el numeral 6.4. del numeral 6, del Reglamento de la Ley 30225, establece que es requisito para la convocatoria de los Procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, en sus inciso a) y d) del numeral 7, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los Procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems; y aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados





nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, el de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6°, del Reglamento de la Ley 30225, señala que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en concordancia con el numeral 7.6.1. del numeral 7 de la directiva N°002-2019-OSCE/CD;

Que, el inciso 7.6.3 del numeral 7 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, en uno de sus párrafos precisa que el Plan Anual Modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de si lo tuviere, en concordancia con el numeral 6.3 del reglamento de ley 30225, lo cual deberá la entidad cumplir con la presente norma;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 386-2019-MDSE-ALC, de fecha 31 de diciembre de 2019, se delegó algunas facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal; entre ellas la de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con Ley 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2022 y en concordancia con lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, sobre acumulación de expedientes; y la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, y en el uso de las facultades atribuidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, para incorporar el procedimiento de selección que corresponda para la "ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA" por el monto de S/.80,990.00(ochenta mil novecientos noventa y 00/100 soles) que forma parte del requerimiento de materiales de ferretería del presupuesto analítico y desagregados de gastos generales para la obra: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA, DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA-II ETAPA "CUI 2473102.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial proceda en publicar al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, copia de la presente Resolución Modificatoria, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada la modificación del PAC 2021, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias señaladas y a quienes corresponde conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
[Signature]
C.P.C. **Manuel R. Sihuay Lindo**
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS